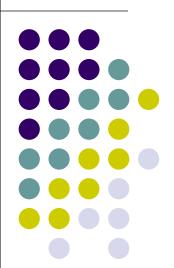
Comercio Internacional II

Unidad 4 Exportación



UADE

Andrés Canta Izaguirre Licenciado en Comercio Internacional – Profesor en Docencia Superior

Se rige por legislación nacional (Código Aduanero).

El artículo 735 del CA define el valor imponible.

"ARTICULO 735. - Para la aplicación del derecho de exportación ad valorem, el valor imponible de la mercadería que se exportare para consumo es el valor FOB en operaciones efectuadas por vía acuática o aérea y el valor FOT o el valor FOR según el medio de transporte que se utilizare, en operaciones efectuadas por vía terrestre, entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro en el momento que determinan para cada supuesto los artículos 726, 727 ó 729, según correspondiere, como consecuencia de una venta al contado."



El artículo 736 aclara el lugar hasta donde están comprendidos los gastos.



"ARTICULO 736. - A los fines previstos en el artículo 735, el valor incluye la totalidad de los gastos ocasionados hasta:

- a) el puerto en el cual se cargare en el buque, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía acuática;
- b) el aeropuerto en el que se cargare, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía aérea;
- c) el lugar en el que se cargare en automotor o ferrocarril, con destino al exterior, para la mercadería que se exportare por vía terrestre.
- d) el lugar en que practicara la última medición de embarque para la mercadería que se exportara por oleoductos, gasoductos, poliductos o redes de tendido eléctrico."

Fórmulas



VALOR IMPONIBLE: VI = (FOB + Ai - Ad - It) * Cf

Siendo

Ai = Ajustes a incluir

Ad = Ajustes a deducir

It = *Insumos importados temporalmente*

Cf = Coeficiente de deducción de derechos de exportación

El Cf se obtiene de la siguiente manera:

Ejemplo para un derecho de exportación del 5%

$$1 + 0.05$$

Fórmulas





Siendo

Ai = Ajustes a incluir

Ad = *Ajustes a deducir*

It = *Insumos importados temporalmente*

Ic = *Insumos importados a consumo*

C = Comisiones o gastos de corretaje

Si Vr es mayor a VI corresponde liquidar hasta VI (Art. 829 inc. c del CA)

Si Vr es menor o igual a VI corresponde liquidar sobre Vr.

Fórmulas



VALOR IMPONIBLE: VI = Precio oficial

No se aplica coeficiente

Ejemplo:

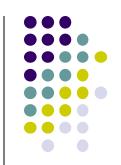
La soja tiene un precio oficial de US\$ 420 por tonelada.

El derecho de exportación de la soja es del 30%.

Por lo tanto, el exportador tributará US\$ 126 por tonelada.

VALOR PARA REINTEGROS: Vr = Precio oficial

En la práctica, estas mercaderías no suelen tener reintegros.



Primeros conceptos

. Investigación y análisis previos de

Costos

Situación del mercado

. Dinámica

Cambios en los costos

Acciones de la competencia

Actitudes del consumidor

- . Márgenes en los que se situará el precio (piso y techo)
- . Factores que influyen en el precio: controlables e incontrolables (utilidad y competencia)
- . Métodos de costing y pricing: lograr un FOB competitivo.



Métodos de fijación de precio



Costing

- . Orientado a la empresa: énfasis en los costos.
- . Hace hincapié en los factores que influyen en el precio en el mercado de origen (algunos controlables, otros incontrolables).
- . Método aditivo: se suman conceptos hasta llegar al FOB.
- . Variantes posibles:
- .. Costo por absorción: costos fijos + costos variables + utilidad
- .. Costo marginal: sólo costos variables + utilidad (cuidado con el dumping).

Métodos de fijación de precio



Costing

Ejemplo

- .. Costo de producción (materia prima, mano de obra, gastos fabricación)
- .. Costo de exportación (embalaje, flete y seguro interno, documentación, honorarios de despachante)
- .. Costo de administración, comercialización y financieros (comisiones bancarias, estudios de mercado, gastos administrativos).
- .. Estímulos a la exportación (reintegros y otros)
- .. Derechos de exportación
- .. Utilidad



Fórmula del FOB

$$FOB = CT$$

Siendo CT la sumatoria del costo de producción, del costo de exportación y del costo de administración, comercialización y financiero, todos ellos expresados en unidades monetarias.

Agregamos la utilidad como porcentaje del FOB

$$FOB = CT + U (FOB)$$

Agregamos el reintegro, que al ser un beneficio suma del lado del FOB. Se expresa en porcentaje sobre FOB.

$$FOB + R (FOB) = CT + U (FOB)$$



Fórmula del FOB

Agregamos la gastos de exportación y los derechos de exportación, ambos expresados como porcentaje del FOB

$$FOB + R (FOB) = CT + U (FOB) + G (FOB) + D (FOB)$$

Despejamos FOB haciendo pasaje de términos

$$FOB = CT + U (FOB) + G (FOB) + D (FOB) - R (FOB)$$

Sacamos factor común FOB

$$FOB = CT + FOB (U + G + D - R)$$



Fórmula del FOB

Pasaje de términos

$$FOB - FOB (U + G + D - R) = CT$$

Nuevamente sacamos factor común FOB

FOB
$$(1 - U - G - D + R) = CT$$

Pasaje de términos para despejar FOB

Fórmula del FOB – Ejemplo 1

- . Cantidad: 500 unidades
- . Costo de producción
 - .. Materia prima e insumos
 - .. Mano de obra
 - .. Gastos fabricación
- . Costo de exportación
 - .. Embalaje
 - .. Flete y seguro interno
 - .. Documentación
 - .. Honorarios de despachante
- . Costo de administración, comercialización y financieros
 - .. Comisiones bancarias
 - .. Estudios de mercado
- . Reintegros
- . Derechos de exportación
- . Utilidad

- 3.000.-
- 2.500.-
- 500.-
- 300.-
- 500.-
- 100.-
- 0,8% s/ FOB
- 0,5% s/ FOB
- 100.-
- 6% s/ FOB
- 5% s/ FOB
- 20%



Fórmula del FOB – Ejemplo 1

Resolución



FOB =
$$\frac{7.000}{1 - 0.2 - (0.008 + 0.005) - 0.05 + 0.06}$$

$$FOB = 8.783.-$$

Fórmula del FOB



Insumos importados a consumo (IC), insumos importados temporarios (IT) y las comisiones (C).

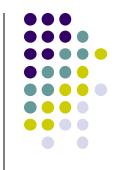
FOB =
$$\frac{\text{CT} + [\%\text{R (IC} + \text{IT} + \text{C})] - (\%\text{D IT})}{1 - \%\text{U} - \%\text{G} - \%\text{D} + \%\text{R}}$$

$$\frac{\text{Draw back (DB)}}{\text{CT} + [\%\text{R (IC} + \text{IT} + \text{C})] - (\%\text{D IT}) - \text{DB}}$$

FOB =

$$1 - \%U - \%G - \%D + \%R$$

Fórmula del FOB



Detracción de los derechos de exportación

Fórmula del FOB

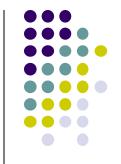


Impuesto a las ganancias

Acrecentamiento de la utilidad

Ejemplo: para una utilidad neta del 12%

Fórmula del FOB



Impuesto a las ganancias

Detracción del reintegro y el draw back

R.
$$(1 - \%IG)$$
 o DB. $(1 - \%IG)$

Ejemplo: para un reintegro de 6%

$$6.(1-0.35) = 6.0.65 = 3.9\%$$

Ejemplo: si el draw back equivale a \$ 5.200

$$5.200 \cdot (1 - 0.35) = 5.200 \cdot 0.65 = 3.380$$

Fórmula del FOB



$$CT + [\%R . (1 - \%IG) . (IC + IT + C)] - \%D . IT - DB . (1 - \%IG)$$

$$\frac{1}{1 + \%D}$$

$$1 - \%U - \%G - \%D + \%R . (1 - \%IG)$$

$$\frac{1 - \%IG}{1 - \%IG}$$

Fórmula del Ejemplo 2

Políticas de precios: costing

. Costo de producción

.. Materia prima nacional

\$ 2.000.-

.. Insumos importados temporales

\$ 800.-

.. Insumos importados a consumo

\$ 200.-

.. Mano de obra

\$ 2.500.-

.. Gastos fabricación

\$ 500.-

. Costo de exportación

.. Embalaje

\$ 300.-

.. Flete y seguro interno

\$ 500.-

.. Documentación

\$ 100.-

.. Honorarios de despachante

0,8% s/ FOB

. Costo de administración, comercialización y financieros

.. Comisiones bancarias

0,5% s/ FOB

.. Estudios de mercado

\$ 100.-

. Reintegros

6%

. Draw back

\$ 1.000.-

. Derechos de exportación

5% (incluidos en el FOB)

. Utilidad

20%

<u>órmula</u> emplo

Políticas de precios: costing

$$7.000 + 0.06 \cdot (1 - 0.35) \cdot (800 + 200) - 0.05 / 1.05 \cdot 800 - 1000 \cdot (1 - 0.35)$$

$$7.000 + 39 - 38.09 - 650$$

= 18,93 por unidad (500 unidades)



Métodos de fijación de precio



Pricing

- . Orientado al mercado: énfasis en la competencia.
- . Hace hincapié en los factores que influyen en el precio en el mercado objetivo (la mayoría, son incontrolables).
- . Método sustractivo: se restan conceptos al precio de la competencia hasta llegar al FOB.
- . En mercados con ventajas especiales se podrá aplicar una política diferencial.
- . Otras estrategias posibles son:
- .. Precio para entrar: posicionarse ligeramente por debajo de la competencia.
- .. Precio líder: entrar con el precio mayor y dejar que sea la competencia la que imite.

Métodos de fijación de precio



FOB

Pricing

Ejemplo

. Precio en góndola USS

Para llegar al FOB resto conceptos

. Seguro internacional (US\$ 2)	US\$ 19,55
. Flete internacional (US\$ 15)	US\$ 21,55
. Tributos y gastos importación (40%)	US\$ 36,55
. Margen del importador (10%)	US\$ 51,17
. Margen del supermercado (35%)	US\$ 56,29
9	



Métodos de fijación de precio: conclusión

Precio FOB unitario (costing) US\$ 18,93

Precio FOB unitario (pricing) US\$ 19,55

Si FOB (costing) < FOB (pricing) = el precio SI es competitivo

Si FOB (costing) > FOB (pricing) = el precio NO es competitivo

Origen

Motivos para acreditar el origen de una mercadería

- 1) Preferencias arancelarias o tratamientos diferenciales (por ejemplo, ALADI, MERCOSUR y SGP).
- 2) Medidas de defensa comercial (derechos antidumping, derechos compensatorios o medidas de salvaguardia)
- 3) Razones estadísticas (por ejemplo, investigaciones abiertas por dumping, subsidios o salvaguardias pero sin medidas todavía). Muchas veces, en la práctica, medida no arancelaria.
- Se aplica el régimen de origen del acuerdo comercial donde está incluida la preferencia arancelaria (en el caso del MERCOSUR, el Protocolo 77)
- 2) y 3) Se guían por lo dispuesto en la Resolución 763/96 MEOSP.



ALADI - Acuerdos firmados por Argentina

ACUERDO	PAISES FIRMANTES	TIPO
AAP.CE/6	México	Selectivo
AAP.CE/14	Brasil (automotriz)	De Libre Comercio
AAP.CE/18 (MERCOSUR)	Brasil – Paraguay – Uruguay	De Libre Comercio
AAP.CE/35	MERCOSUR - Chile	De Libre Comercio
AAP.CE/36	MERCOSUR – Bolivia	De Libre Comercio
AAP.CE/55	MERCOSUR – México (automotriz)	De Libre Comercio
AAP.CE/57	Uruguay (automotriz)	De Libre Comercio
AAP.CE/58	MERCOSUR – Perú	De Libre Comercio
AAP.CE/59	MERCOSUR – CAN (Colombia – Ecuador – Venezuela)	De Libre Comercio
AAP.CE/62	MERCOSUR - Cuba	Selectivo
AAP.CE/68	Venezuela	De Libre Comercio

Origen



